

S.E. 25/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 29 de Octubre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 25/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora, titular de la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; C. Victoria Hernandez Olmos, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Mtra. Claudia Legarreta Castillo, Por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. María Rosalba Zuñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicio de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicio de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$829,500.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,659,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y

convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se acredita que los servicios serán prestados por una persona física sin requerirse la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

S	PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO	\$198,000.00	\$396,000.00
2	JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	\$518,400.00	\$1,036,800.00
3	NORA ANGÉLICA DE LA ROSA DOMÍNGUEZ	\$113,100.00	\$226,200.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicio de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicio de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$829,500.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,659,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-04N0101-36101-1-0-GCAM-11 y 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la

materia, en virtud de que se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de azúcar morena (consumo humano) para productores apícolas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de azúcar morena (consumo humano) para productores apícolas, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con la finalidad de impulsar al programa al subsidio de insumos agropecuarios en la zona rural y con el objeto de impactar positivamente el desarrollo económico realiza la entrega de azúcar morena (consumo humano) para productores apícolas, toda vez que debido a las condiciones tan adversas que se presentan en el Municipio, como lo son las lluvias, sequías o heladas, existe el problema de alimentar a las abejas, repercutiendo en la polinización y en la producción de miel de abeja.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de Dirección de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de azúcar morena (consumo humano) para productores apícolas, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de azúcar morena (consumo humano) para productores apícolas, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-DR-041, de fecha 30 de septiembre del 2020, números de cuenta 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-PDAM-11 y 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-ABIO-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Notificación de ampliación del contrato O.M.-07/2020, relativo a la adquisición alimento para ganado para productores pecuarios, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

En relación al contrato O.M.-07/2020, relativo a la adquisición alimento para ganado para productores pecuarios, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
3	400 Toneladas	100 Toneladas	25 %
4	357.2 Toneladas	88 Toneladas	24.636 %

Asimismo, se señala que el incremento en la cantidad de bienes no rebasa en conjunto el treinta por ciento del en la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-DR-046 y 2020-PDM-DR-045, de fecha 09 de Octubre del 2020, números de cuenta 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-PDAM-11 y 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-ABI0-11, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, consistente en un vehículo pick up, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, consistente en un vehículo pick up, por un monto de hasta de \$243,405.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción, VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que no se presentaron propuestas para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones públicas.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, consolida la adquisición en comento, lo cual resulta indispensable con la finalidad de que las diversas dependencias, puedan trasladarse a los diversos lugares que necesitan a fin de poder desempeñar las funciones, entre ellos, dependencias a nivel municipal, estatal, e iniciativa privada, con dicha adquisición se podrá brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, asimismo, se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública presencial, identificadas con los números O.M.- 21/2020 y O.M.-21/2020-BIS, sin embargo no se presentaron propuestas para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones, por no haberse recibido proposiciones que analizar, para efectos de la presente contratación, se mantienen los mismos requisitos establecidos en las convocatorias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Coordinación de Proveeduría Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, consistente en un vehículo pick up, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveeduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Proveeduría Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, consistente en un vehículo pick up, por un monto de hasta \$243,405.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-12441010001-999999-04-08034-216-000-02K0304-54101-2-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción, VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que no se presentaron propuestas para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones públicas.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo y componentes de cómputo, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo, por un monto de hasta \$485,526.63 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis Pesos 63/100 Moneda

Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, artículos 40, 45, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten, se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada, con la finalidad de cumplir al 100% con las especificaciones técnicas incluidas en los dictámenes por motivos de compatibilidad con las aplicaciones utilizadas en el Municipio de Chihuahua, así como para mantener la base de infraestructura instalada y adquirida previamente, por lo que de adquirir marcas alternativas, podría provocar mal funcionamiento de los equipos, de manera que se actualiza lo establecido por la norma en cuanto a que la utilización de una marca distinta pueda ocasionar algún daño, pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.

La Tesorería Municipal, requiere llevar a cabo la adquisición en comento, con la finalidad de proporcionar equipos y componentes de cómputo adecuados para que los Departamentos de la dependencia, puedan llevar a cabo sus actividades en forma óptima de acuerdo a sus necesidades y a los cambios tecnológicos y así brindar un mejor servicio a los contribuyentes que acuden a realizar el pago del Impuesto Predial.

Con dicha adquisición se estaría dando cumplimiento al, Eje 4 Ciudad Mejor Administrada, Contar con un Gobierno que brinda servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad a través del uso intensivo de tecnología de información, mejora regulatoria, transparencia y rendición de cuentas. Programa 4.5 Finanzas Sanas: Propósito. El Gobierno Municipal cuenta con Finanzas Sanas que garantizan una operación eficaz y eficiente para la prestación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, y 4.5.1 Ingresos Propios Incrementados. Programa 4.5.1.1 Fortalecer la eficiencia en la recaudación de los ingresos del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveeduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente

llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo, de conformidad con los siguientes montos para cada partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$209,500.00
2	\$276,026.63

Lo anterior dando una sumatoria de hasta \$485,526.63 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis Pesos 63/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-12413010001-999999-04-12011-152-000-02R0102-51501-2-0-GCAM-11 y 01-12413010001-999999-04-12021-181-000-02R0102-51501-2-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 45, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten, se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada, con la finalidad de cumplir al 100% con las especificaciones técnicas incluidas en los dictámenes por motivos de compatibilidad con las aplicaciones utilizadas en el Municipio de Chihuahua, así como para mantener la base de infraestructura instalada y adquirida previamente, por lo que de adquirir marcas alternativas, podría provocar mal funcionamiento de los equipos, de manera que se actualiza lo establecido por la norma en cuanto a que la utilización de una marca distinta pueda ocasionar algún daño, pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.

7. Asuntos Generales.

I. Notificación de ampliación del contrato O.M.-90/19, relativo al servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-90/19, relativo al servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en el monto del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

MONTO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
\$5,012,000.00	\$1,162,652.00	23.197%

Asimismo, se señala que el monto a ampliar no rebasa en conjunto el treinta por ciento de la cantidad establecida originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51331080001-999999-04-13031-133-000-03M0101-33801-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

II. Notificación de ampliación del contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 1449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 1449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN	SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS
O.M. 85/19-A	1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, sistemas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico,	4	0.28%	\$15,081.44	4.52%

			bomberos motocicletas.	y			
--	--	--	---------------------------	---	--	--	--

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

III. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta de \$5,100,000.00 (Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que requiere llevar cabo el suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, ya que el desgaste de los mismos hace ineficiente y riesgoso la operación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente

llevar a cabo el suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta de \$5,100,000.00 (Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-MU-060, de fecha 29 de julio del 2020, número de cuenta 01-51351010001-999999-04-16022-224-000-02K0601-35101-1-0-FAFM-25, 2020-PDM-33FM-MU-M/042, de fecha 23 de Octubre del 2020, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-FAFM-25 y 2020-PDM-33FM-MU-075, de fecha 14 de octubre del 2020, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-FAFM-25, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 25/2020.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

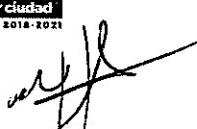

LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

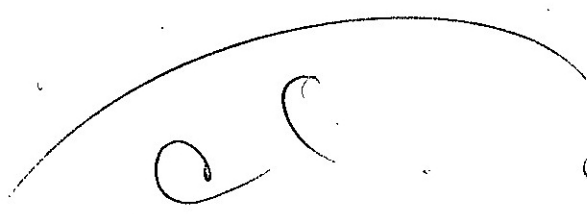

LIC. IGNACIO DAVILA MORA
VOCAL - TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

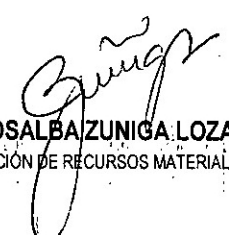


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021


C. VICTORIA HERNANDEZ OLMOS
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL


MTRA. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


C. MARIA ROSALBA ZUNIGA LOZANO
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
VOCAL - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR - SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 25/2020 CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.